

#### GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 738-2013-GRA/ORADM-ORH

Ayacucho, 13 DIC. 2013

VISTO; el Expediente № 002807 de fecha 05 de febrero del 2013, Informe Técnico № 191-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, 282-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe № 230-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UARPB y Decretos № 12386-13-GRA/ORADM-ORH, 1857-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado por veintisiete (27) folios, sobre pago de beneficios sociales de compensación vacaciones; y

# **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución el ex servidor contratado **Máximo GONZALES OCHOA** solicita pago de Beneficios Sociales de Compensación Vacacional, sosteniendo haber laborado por el periodo comprendido del 09 de mayo al 31 de diciembre del 2012, acumulando un total de siete (07) meses y quince (15) días de servicios efectivos prestados al estado, conforme acredita con la Constancia de vacaciones truncas expedido por el Area de Registro y Control de Personal, Informe Escalafonario y el Computo de Tiempo de Servicios, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STB, plaza reservada por suplencia temporal Nº 142 del PAP y 156 del CAP, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional Ayacucho;

Que, a través del Informe Técnico Nº 282-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP e Informe Nº 230-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UARPB, emitidos por la Unidad de Administración de Personal y la Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios a fojas 21 y 27 se acredita que al administrado se le adeuda 18 días de vacaciones pendientes de uso físico, conforme se tiene la liquidación practicado por el importe de la suma de 343.72 Nuevos Soles.

Que, por medio del Informe Nº 230-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UARPB la Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, numeral 2, precisa que el ex trabajador ha percibido irregularmente pago de remuneraciones el importe de S/. 133.66 Nuevos Soles en el mes de junio correspondiente al mes de mayo, por lo que es necesario deducir de los beneficios de Compensación Vacaciones que le corresponde percibir.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783-Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Góbieros Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector

ta Barriera







Público para el Año Fiscal 2013, Resoluciones Ejecutivas Regionales №s 1280, 1365-2009, 388-2010 y 884-2013-GRA/PRES.

### SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor del señor MAXIMO GONZALES OCHOA Ex servidor por única vez el pago por concepto de compensación vacacional (vacaciones truncas) por el importe de trescientos cuarenta y tres y 72/100 Nuevos Soles (S/. 343.72); con deducción de la suma de ciento treinta y tres con 66/100 Nuevos Soles (S/. 133.66) por pago irregular de remuneraciones del mes de mayo, ocurrido en el mes de junio del 2012; en observancia al siguiente desagregado que se detalla:

5	Compensación Vacaciones Deducción de pago irregular-rein tegro de remuneración mayo 2012	S/.	343.72 133.66
	LIQUIDO A PERCIRIR	S/	210.06

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto Presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de gastos 2,1,19,33 de la Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2013

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.









